

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la universalización de la salud"*

Miraflores, 24 de Julio de 2020

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° -2020-MIDIS/PNADP-DE**VISTOS:**

El Memorando N° 322-2020-MIDIS/PNADP-UPPM de fecha 05 de marzo de 2020 complementado con Memorando N° 633-2020-MIDIS/PNADP-UPPM de fecha 26 de junio de 2020 de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización que traslada el Informe N° 16-2020-MIDIS/PNADP-UPPM-CPP complementado con Informe N° 40-2020-MIDIS/PNADP-UPPM-CPP de la Coordinadora de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 56-2020-MIDIS/PNADP-URH de fecha 12 de febrero de 2020 complementado con Informe N° 132-2020-MIDIS/PNADP-URH de fecha 02 de junio de 2020 de la Unidad de Recursos Humanos que traslada el Informe N° 14-2020-MIDIS/PNADP-URH-CDH complementado con Informe N° 27-2020-MIDIS/PNADP-URH-CDH de la Coordinadora de Desarrollo Humano y el Informe N° 176-2020-MIDIS/PNADP-UAJ de fecha 24 de julio de 2020 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social-MIDIS, el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional; el Programa facilita a los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud - nutrición y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" el cual constituye el documento técnico normativo de gestión institucional, que determina la estructura orgánica, describe sus funciones generales, las funciones específicas de las unidades que lo integran, así como, la descripción de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo del Programa;

Que, en virtud de las normas antes señaladas, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", y dentro de sus funciones se encuentra la de emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 4 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, dispone que el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos establece, desarrolla y ejecuta la política de Estado respecto del Servicio Civil, a través del conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizados por las entidades públicas en la gestión de los recursos humanos;

Que, el artículo 3 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM establece que el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos comprende siete subsistemas, encontrándose entre ellos el Subsistema de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales que contiene entre sus procesos el de Bienestar Social;

Que, el numeral 5.3 de la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE "Normas para la Gestión del





Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las Entidades Públicas”, dispone que el ámbito de acción de las Oficinas de Recursos Humanos comprende la gestión de siete (07) subsistemas, por lo que éstas tienen competencia en el subsistema de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales;

Que, acorde con ello el literal n) del artículo 19 del Manual de Operaciones dispone que la Unidad de Recursos Humanos tiene como función formular, implementar y supervisar el plan de bienestar personal del Programa Juntos, gestionar los procesos de seguridad y salud en el trabajo y las relaciones colectivas del trabajo;

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 070-2020-MIDIS/PNADP-DE se aprobó el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Programa “JUNTOS”, como documento de gestión destinado a establecer las condiciones en las cuales debe desarrollarse el servicio civil del Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres “JUNTOS”, contemplando en su Capítulo VII las disposiciones que propician la mejora del clima laboral de los Servidores Civiles del Programa “Juntos”, siendo una de ellas el desarrollar el acercamiento entre los servidores, fomentando y apoyando actividades sociales, culturales, deportivas y/o recreativas, conforme al Plan de Bienestar que la Unidad de Recursos Humanos elabora anualmente;

Que, con Informe N° 56-2020-MIDIS/PNADP-URH de fecha 12 de febrero de 2020, complementado con Informe N° 132-2020-MIDIS/PNADP-URH de fecha 02 de junio de 2020 la Unidad de Recursos Humanos remite el Informe N° 14-2020-MIDIS/PNADP-URH-CDH complementado con Informe N° 27-2020-MIDIS/PNADP-URH-CDH de la Coordinadora de Desarrollo Humano, el que contiene la propuesta del Plan Anual de Bienestar Social 2020 del Programa JUNTOS elaborada sobre la base de los resultados obtenidos en el año 2019 y la encuesta de satisfacción a los/as servidores/as a cargo de la Unidad de Recursos Humanos, además de estar acorde a la estructura dispuesta en el Procedimiento de elaboración, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Bienestar Social, y a la normativa que regula las acciones de control epidemiológico y las disposiciones para el ámbito laboral en el marco de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19;

Que, con Memorando N° 322-2020-MIDIS/PNADP-UPPM de fecha 05 de marzo 2020 complementado con Memorando N° 633-2020-MIDIS/PNADP-UPPM de fecha 26 de junio de 2020, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización en el marco de sus competencias remite el informe N° 16-2020-MIDIS/PNADP-UPPM-CPP complementado con Informe N° 40-2020-MIDIS/PNADP-UPPM-CPP de la Coordinadora de Planeamiento y Presupuesto, emitiendo opinión favorable para la aprobación del Plan Anual de Bienestar Social 2020 del Programa JUNTOS elaborado por la Unidad de Recursos Humanos, indicando que la referida propuesta se alinea la Plan Operativo Institucional 2020, y se encuentra acorde a la normativa de SERVIR;

Que, con Informe N° 176-2020-MIDIS/PNADP-UAJ de fecha 24 de julio de 2020, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la aprobación del Plan Anual de Bienestar Social 2020 del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y por el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS; la Resolución Ministerial N° 068-2020-MIDIS; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; y estando a lo establecido por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS” aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS;





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar, el Plan Anual de Bienestar Social 2020 del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Unidad de Recursos Humanos la implementación y socialización del Plan aprobado en el artículo 1 de la presente Resolución, entre los integrantes del Programa y que las Unidades realicen las acciones para la aplicación y cumplimiento del procedimiento aprobado.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS” (www.juntos.gob.pe), en el plazo de dos días (2) días hábiles desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS

PLAN ANUAL DE BIENESTAR SOCIAL



**UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
COORDINACIÓN DE DESARROLLO HUMANO
2020**





INDICE

I. JUSTIFICACION:	6
II. BASE LEGAL	6
III. MARCO ESTRATEGICO.....	8
IV. SITUACIÓN DIAGNOSTICA.....	9
V. ALCANCE	10
VI. RESPONSABLES.....	10
VII. OBJETIVOS.....	10
VIII. ESTRATEGIAS	11
IX. DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES.....	12
X. INDICADORES:	14
XI. PRESUPUESTO:	14
XII. SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN:.....	14
XIII. CRONOGRAMA.....	15





I. JUSTIFICACION:

El Programa Juntos, es un programa social a cargo del Viceministerio de Prestaciones Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; cuenta con dos órganos de línea cuyas funciones se orientan a desarrollar los procesos operativos, con la colaboración de los órganos de asesoría y apoyo. Cuenta con 21 Unidades Territoriales a nivel nacional, así como con una Sede Central ubicada en la ciudad de Lima.

El presente Plan de Bienestar Social, se elabora en concordancia con el artículo 37 del Reglamento Interno de Trabajo del Programa JUNTOS, que señala: “*Juntos desarrollará el acercamiento entre trabajadores, fomentando actividades sociales, culturales deportivas y/o recreativas, conforme al Plan de Bienestar*”, así como del procedimiento para la elaboración, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Bienestar, el que estará a cargo de la Coordinación de Desarrollo Humano a través de Bienestar Social de la Unidad de Recursos Humanos.

Teniendo en cuenta la normativa decretada por el gobierno en relación al COVID-19 y las disposiciones para el desarrollo del trabajo en el sector público, se reformula el Plan de Bienestar para el presente año, con la finalidad de desarrollar acciones acordes a la situación de emergencia del país y las disposiciones laborales en el marco de la emergencia nacional (teletrabajo y distanciamiento social).

II. BASE LEGAL

- Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los miembros del grupo familiar.
- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP.
- Ley N° 29896, Ley que establece la implementación de lactarios en las instituciones del sector público y del sector privado promoviendo la lactancia materna.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR.
- Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres.
- Ley N° 27942 Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 014-2019-MIMP.
- Decreto de Urgencia N° 025-2020, Dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional.
- Decreto de Urgencia N° 026-2020, aprueba medidas adicionales extraordinarias que permitan adoptar las acciones preventivas y de respuesta para reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario de la enfermedad causada por el virus del COVID-19, en el territorio nacional.
- Decreto Legislativo N° 1505, que establece medidas temporales excepcionales en materia de Gestión de Recursos Humanos en el Sector Público ante la Emergencia Sanitaria ocasionada por el COVID 19.
- Decreto Legislativo N° 1408, Decreto Legislativo de fortalecimiento de las familias y prevención de la violencia.





- Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 020-2020-SA, que prorroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA.
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 02-2020-MIMP, que aprueba el Plan Estratégico Multisectorial de Igualdad de Género de la Política Nacional de Igualdad de Género.
- Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Igualdad de Género.
- Decreto Supremo N° 001-2016-MIMP que desarrolla la Ley N° 29896 - Ley que establece la implementación de lactarios en las instituciones del sector público y del sector privado promoviendo la lactancia materna.
- Resolución Ministerial N° 055-2020-TR, que aprueba el documento denominado "Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral".
- Resolución Ministerial N° 057-2020-MIDIS, que aprueba la Directiva N° 004-2020-MIDIS "Medidas laborales frente a la enfermedad COVID-19 en el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social" de alcance de aplicación para el MIDIS y sus Programas sociales.
- Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA. Aprueba el Documento Técnico "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19".
- Resolución Ministerial N° 103-2020-PCM, que aprueba Aprueban los "Lineamientos para la atención a la ciudadanía y el funcionamiento de las entidades del Poder Ejecutivo, durante la vigencia de la declaratoria de emergencia sanitaria producida por el Covid-19, en el marco del Decreto Supremo N° 008-2020-SA".
- Resolución Ministerial N° 168-2018-MIDIS que aprueba la Directiva N° 007-2018-MIDIS "Disposiciones para la Promoción de Hábitos de Alimentación Saludable en el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y sus Programas Nacionales adscritos".
- Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS".
- Resolución Ministerial N° 106-2016-MIDIS, que aprueba los Lineamientos N° 002-2016-MIDIS, Transversalización del enfoque de género en las políticas del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- Resolución Ministerial N° 048-2014-TR "Guía de Buenas Prácticas en materia de conciliación del trabajo y la vida familiar y personal".
- Resolución Viceministerial N° 001-2016-MIDIS/VMPS, que aprueba la Directiva N° 001-2016-MIDIS/VMPS "Disposiciones para la Transversalización del enfoque de Género en los programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000030-2020-SERVIR-PE, que aprueban la "Guía operativa para la gestión de recursos humanos durante la emergencia sanitaria por el COVID-19".
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE que aprueba la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las Entidades Públicas".





- Resolución de Gerencia General N° 619-GG-ESSALUD-2012 que aprueba la Directiva N° 08-GG-ESSALUD-2012 Normas Complementarias al Reglamento de Pago de Prestaciones Económicas y sus modificatorias.
- Resolución de Dirección Ejecutiva N° 070-2020-MIDIS/PNADP-DE que aprueba el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS".
- Resolución de Dirección Ejecutiva N° 018-2020/MIDIS-PNADP-DE que aprueba la actualización del Procedimiento para la Elaboración, Ejecución y Seguimiento del Plan Anual de Bienestar Social.

III. MARCO ESTRATEGICO

El Programa JUNTOS es un Programa de Transferencias Monetarias Condicionadas que se inscribe dentro de la política social y de lucha contra la pobreza y busca que, tanto gestantes, niñas, niños, adolescentes y jóvenes hasta los 19 años de edad, en hogares en situación de pobreza prioritariamente de las zonas rurales, accedan informados a los servicios de salud-nutrición y educación.

El Programa Juntos, a nivel sectorial, se encuentra articulado al Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020–2022 del MIDIS, mediante el Objetivo Estratégico Institucional (OEI): OEI.01 Contribuir a potenciar el capital humano de los hogares en situación de pobreza y pobreza extrema y en la Acción Estratégica Institucional (AEI) denominada: AEI.01 Transferencias monetarias condicionales a hogares en situación de pobreza y pobreza extrema, en lo concerniente al Producto y Actividades que forman parte del Producto del Programa Presupuestal: “Hogares con gestantes, niños/as, adolescentes y jóvenes hasta 19 años en situación de pobreza, reciben incentivos monetarios por cumplir corresponsabilidades en salud-nutrición y/o educación”.

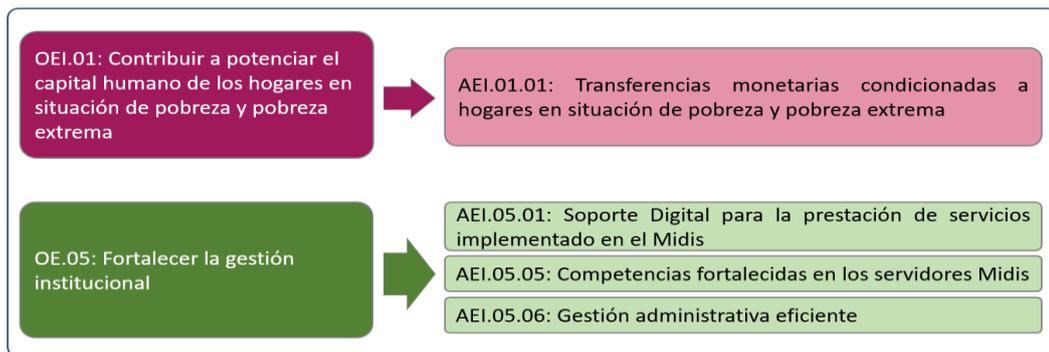
Para el desarrollo de las acciones de gestión, control, asesoramiento y apoyo de la gestión del Programa Presupuestal se alinea con el OEI.05 Fortalecer la gestión Institucional, con tres actividades: AEI 05.01 Soporte Digital para la prestación de servicios implementado en el MIDIS, AEI 05.05 Competencias fortalecidas en los servidores MIDIS y AEI 05.06 Gestión administrativa eficiente.

En el marco de CEPLAN, se cuenta para el periodo 2020–2022 con el PEI aprobado con Resolución Ministerial N° 156-2019-MIDIS (27JUN2019), el cual contempla a los objetivos estratégicos institucionales (OEI) que son propuestos, considerando los resultados inmediatos que el MIDIS busca alcanzar para el periodo 2020–2022 a través de sus diversas intervenciones. Asimismo, cada OEI contiene determinadas acciones estratégicas institucionales (AEI), que tienen relación con los productos que brinda el MIDIS a sus usuarios internos y externos, las cuales se vinculan con cada programa.

Para el Programa JUNTOS se cuenta con los siguientes objetivos y actividades estratégicas institucionales:



Programa JUNTOS y Objetivos y Acciones Estratégicas Institucionales del PEI 2020 - 2022 del MIDIS



Elaborado: UPPM de Juntos

IV. SITUACIÓN DIAGNOSTICA

El Plan de Bienestar 2019 tuvo una ejecución del 92%, de ello las actividades no desarrolladas son las actividades de integración y de fortalecimiento familiar, identificándose como factores principales que no permitieron la ejecución, el reducido tiempo para el desarrollo en los días de concentración del personal en las Sedes de las Unidades Territoriales, debido a una recargada programación de actividades de capacitación relacionadas a los procesos operativos; además de la poca disposición de las instituciones que colaboran para el desarrollo de las actividades en las fechas disponibles.

Para establecer el diagnóstico de las necesidades, en correspondencia al procedimiento para la elaboración, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Bienestar Social, se desarrolló la medición de la percepción de los servidores mediante una encuesta para conocer el impacto de las actividades del Plan de Bienestar Social, realizadas en el año 2019, aplicada al 61.7% del total de los servidores del Programa. Los resultados reflejan que las actividades en general gozan de una importante aceptación, sobre todo en las referidas a charlas y talleres (56% siempre, 35% a veces) y en la consideración de las actividades de Bienestar Social contribuyeron a generar bienestar (33% siempre, 54% a veces), explicado en que el porcentaje de participación en las encuestas fueron mayoritariamente servidores/as de las Unidades Territoriales (95.8%).

Mientras que los intereses señalados por los encuestados priorizan las actividades deportivas y de integración manifestado por el 52%, como segunda priorización se señala las actividades preventivas dirigidas al cuidado de la salud expresado por el 65% de los participantes y finalmente el 52% ubica en tercer orden las actividades de participación familiar e igualdad de derechos, debiendo considerar además que el 33% de los participantes son solteros que influyen en este último resultado.

A través del seguimiento que se realiza a los/las administradores/as de las Unidades Territoriales, se pudo observar que una de las principales dificultades es la elaboración de informes y consolidación de información para la elaboración de los indicadores que se necesitan para el reporte de información de cumplimiento, lo que amerita desarrollar acciones de acompañamiento y asesoría a las Unidades Territoriales además de talleres sobre aspectos relacionados al bienestar integral, los que deberán ser desarrollados por los/as Trabajadores/as Sociales, permitiéndoles gestionar la programación y desarrollo de las actividades de acuerdo a las condiciones específicas de cada UT.





En el marco de la situación de emergencia nacional por el COVID-19, en el que se genera una serie de medidas para el trabajo descritas en el marco normativo, dirigidas a brindar las condiciones de seguridad y distanciamiento social, reglas especiales en materia de teletrabajo en caso de coronavirus¹, se hace necesario considerar las acciones normadas desde los entes rectores en relación a las actividades dirigidas para los/as servidores/as.

De acuerdo a ello y los lineamientos de la Guía operativa para la gestión de recursos humanos durante la vigencia de la declaratoria de Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19 emitida por la Autoridad Nacional del Servicio Civil², se hace necesario programar las actividades del Plan de Bienestar, considerando actividades de tipo virtual y de un mayor contenido de desarrollo en la línea de acción de fortalecimiento familiar y atención personalizada considerando los intereses señalados por los/as servidores/as en la encuesta anual.

V. ALCANCE

El Plan de Bienestar Social 2020, es de aplicación para todos/as los/as servidores/as y sus familiares del Programa JUNTOS, que se encuentran bajo el régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 – CAS.

VI. RESPONSABLES

Son responsables de la Ejecución y reporte del Plan de Bienestar Social 2020:

- Unidades Territoriales : Administradores/as
- Sede Central : Trabajadores/as sociales
- Seguimiento a Unidades Territoriales : Trabajador/a Social 1
- Consolidación de cumplimiento y elaboración de reporte al POI : Trabajador/a Social 2

VII. OBJETIVOS

A. OBJETIVO GENERAL

Contribuir al desarrollo de las condiciones en el ambiente de trabajo, que coadyuven al mejoramiento de la calidad vida de los/as servidores/as del Programa a través del desarrollo de actividades por líneas de acción, que permitan en los/as servidores/as, la adopción y fortalecimiento de buenas prácticas en relación al cuidado de la salud y seguridad en el trabajo, así como el fortalecimiento de las relaciones familiares y relaciones laborales el marco de la Emergencia Sanitaria causada por el COVID-19 .

¹ Artículo 16° del Decreto de Urgencia N° 25-2020.

² Pág. 38, si ya contamos con un Plan de Bienestar aprobado para el presente año fiscal, o tenemos actividades programadas para los próximos meses, debemos adecuarlas o en su defecto, desarrollar planes que incluyan actividades virtuales e interactivas, las mismas que pueden ofrecer agendas culturales, de educación o deportes. Es igual de importante considerar el realizar el seguimiento y monitoreo frecuente a los/as servidores/as que hubieran manifestado presentar síntomas de COVID-19 o que hayan sido diagnosticados como pacientes COVID-19, poniendo inclusive a disposición un canal de comunicación inmediata con algún familiar del o el/la servidor/a.



B. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Contribuir en el fortalecimiento de los vínculos familiares con acciones que permitan conciliar el trabajo, con la vida familiar - personal.
- Contribuir en el bienestar individual y laboral de los/as servidores/as, promoviendo estilos de vida saludables, desde un aspecto preventivo promocional.
- Promover acciones que refuercen la cultura de prevención en Seguridad y Salud de acuerdo a la normativa vigente.
- Fortalecer y desarrollar la identidad y valores institucionales mediante acciones que conlleven a lograr el compromiso de los equipos de trabajo.
- Desarrollar la creatividad y compromiso de los/as servidores/as a través del refuerzo de valores, derechos y acciones integradoras.
- Asistir y acompañar de manera individualizada a los/as servidores/as, en situaciones especialmente difíciles que contribuyan a sobrevenir las.
- Reforzar las medidas de protección de la salud en el marco de la situación de Emergencia Sanitaria.
-

VIII. ESTRATEGIAS

El Plan de Bienestar Social 2020 del Programa JUNTOS, y en el marco del COVID-19, propone el desarrollo de cuatro líneas de acción, señaladas a continuación:

- i) Desarrollo personal y familiar, derechos y responsabilidades para la equidad de género.
- ii) Protección de la salud y seguridad en Juntos.
- iii) Fortalecimiento de la cultura y clima laboral.
- iv) Asistencia y soporte individualizado.

Las actividades desarrolladas en cada línea de acción, responden al logro de objetivos específicos y están dirigidas a los servidores de la Sede Central y las Unidades Territoriales³ considerando las restricciones y medidas ante la situación de Emergencia Sanitaria por el COVID-19.

La estrategia del presente Plan es de carácter transversal, motivacional, participativo y de aprendizaje inductivo, el que se sustenta en el desarrollo y fortalecimiento de aprendizajes, la adopción de buenas prácticas y la retroalimentación, a partir de la secuencia de las actividades, que aporten en la formación de una cultura basada en valores, respeto por los derechos y principios éticos, responsabilidad y compromiso por el desarrollo personal familiar e institucional y que en las condiciones de Emergencia Sanitaria se desarrollarán con el apoyo de un espacio virtual en la página de Juntos Podemos. Por ello, la estrategia principal se enmarca en el concepto de comunicación activa y accesibilidad a través de las siguientes modalidades:

³ Para el caso de la ejecución de las actividades en las Unidades Territoriales, se tomará en cuenta el tiempo de permanencia del personal operativo en las sedes y la correspondencia de las actividades, por el tipo de trabajo que desempeñan.





El Site de Bienestar y Seguridad.

A través de la creación de un Site virtual, los/as servidores/as podrán acceder a la información de las actividades propuestas, relacionadas a salud, bienestar, beneficios sociales, alimentación saludable, charlas programadas y desarrollar actividades interactivas que permitan medir su participación.

Consultoría y orientación sobre temas de bienestar y psicológicas:

A través de líneas servicio de consultoría telefónica, o reuniones virtuales, los/as trabajadores/s sociales y psicólogo/a a cargo del programa de orientación psicológica "Cuenta Conmigo", podrán atender consultas sobre temas de fortalecimiento familiar, soporte emocional, información de salud y desarrollo personal que resulten del interés de los/as servidores/as y que se complementen a las actividades programadas.

Seguimiento y acompañamiento de las acciones de prevención y casos de COVID-19

Ante la situación especial de la emergencia nacional los/as trabajadores/as sociales realizarán un acompañamiento y seguimiento de las acciones de prevención, detección y control del COVID-19 dirigido a todas las Unidades Territoriales y Sede Central.

IX. DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES

Las actividades se presentan agrupadas en cada una de las líneas de acción:

1. DESARROLLO PERSONAL Y FAMILIAR, DERECHOS Y RESPONSABILIDADES PARA LA EQUIDAD DE GÉNERO:

OBJETIVO:

- Contribuir en el fortalecimiento de los vínculos familiares con acciones que permitan conciliar el trabajo con la vida familiar y personal con enfoque de igualdad de derechos.

1.1 FORTALECIMIENTO FAMILIAR, DERECHOS Y RESPONSABILIDADES PARA LA EQUIDAD DE GÉNERO:

Actividades dirigidas a la participación de los miembros de la familia con el objetivo de fortalecer los vínculos familiares.

- ✓ Campaña de fortalecimiento familiar "Organización de la familia para enfrentar situaciones difíciles y/o imprevistas" (COVID-19, desastres naturales, etc.)
- ✓ Talleres interactivos de fortalecimiento familiar.
- ✓ Ferias interactivas familiares.
- ✓ Campañas de descuentos corporativos: (alimentos, recreación y formación).
- ✓ Mensajes de fortalecimiento familiar (saludos por nacimiento de los hijos, crianza de los hijos través de mensajes virtuales).
- ✓ Concurso de reciclaje con motivos navideños para los hijos de los/as servidores/as.
- ✓ Campaña por los derechos e igualdad de género.
- ✓ Charla sobre licencia de paternidad y beneficios sociales y medidas ante la Emergencia Sanitaria.





2. PROTECCION DE LA SALUD Y SEGURIDAD EN JUNTOS:

OBJETIVOS:

- Contribuir en el bienestar individual y laboral de los/as servidores/as promoviendo estilos de vida saludables, desde un aspecto preventivo promocional.
- Promover acciones que procuren la Seguridad y Salud de los/as servidores/as de acuerdo a la normativa vigente.

2.1 CAMPAÑAS Y PROGRAMAS DE SALUD PREVENTIVA:

Actividades dirigidas a la prevención de enfermedades y promoción de hábitos saludables.

- ✓ Campaña de vacunación.
- ✓ Campaña de “Chequeo Preventivo” – ESSALUD y /o Programa Reforma de Vida-EsSalud para Unidades Territoriales.
- ✓ Programa Juntos Vive Saludable: Charla y evaluación nutricional virtuales

2.2 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

Actividades desarrolladas en el marco de la normativa de la Ley de Seguridad y Salud en el trabajo para el fortalecimiento de una cultura preventiva de los riesgos de accidentes y enfermedades laborales:

- ✓ Programa Actíivate Juntos.
- ✓ Mantenimiento de botiquines de primeros auxilios.
- ✓ Charla sobre prevención de desastres naturales y conservación del medio ambiente.
- ✓ Charlas de primeros auxilios para brigadas de seguridad.
- ✓ Simulacros nacionales.

3. FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y CLIMA LABORAL.

OBJETIVOS:

- Fortalecer y desarrollar la identidad y valores institucionales mediante acciones que conlleven a lograr el compromiso de los equipos de trabajo.
- Desarrollar la creatividad y compromiso de los/as servidores/as a través del refuerzo de valores, derechos y acciones integradoras en los grupos de trabajo.

3.1 ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO DE VALORES Y CLIMA LABORAL:

- ✓ Campaña de reciclaje para ayuda benéfica de organización de salud para niños.
- ✓ Campaña de prevención del acoso laboral y hostigamiento sexual.
- ✓ Taller de sensibilización por los derechos de las personas con discapacidad.
- ✓ Video fórum sobre desarrollo personal y control de emociones para enfrentar los cambios.
- ✓ Consultoría y orientación en temas de bienestar para el desarrollo personal.





4. ASISTENCIA Y SOPORTE INDIVIDUALIZADO

OBJETIVO:

- Asistir y acompañar de manera individualizada a los/as servidores/as en situaciones especialmente difíciles a fin de contribuir a sobrevenirlos.

4.1 ACTIVIDADES DE ASISTENCIA INDIVIDUALIZADA:

- ✓ Programa de consultoría psicológica “Cuenta conmigo”.
- ✓ Asistencia y gestión de seguros
- ✓ Atención y asesoría personalizada
- ✓ Seguimiento, acompañamiento y reporte de incidencias por el COVID-19

X. INDICADOR:

El indicador para medir y reportar el cumplimiento del presente Plan considera medir el avance del cumplimiento de las actividades (actividades ejecutadas), en función al total de actividades programadas del periodo, con la utilización de la siguiente fórmula.

$$\frac{\text{NUM DE ACTIV EJECUT.}}{\text{TOTAL DE ACTIV PROG.}} \times 100$$

XI. PRESUPUESTO:

El desarrollo de las actividades propuestas requiere recursos por S/ 20,000 soles, los cuales forman parte del presupuesto aprobado para la Unidad de Recursos Humanos en el presente ejercicio, recursos que corresponden a la Secuencia Funcional 0005 de dicha Unidad.

XII. SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN:

El seguimiento y monitoreo para el cumplimiento de las actividades, se realizará de acuerdo al Procedimiento para la Elaboración, Ejecución y Seguimiento del Plan de Bienestar, serán reportados y presentados por la Unidad de Recursos Humanos en el tiempo del seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional complementado con visitas de acompañamiento y monitoreo a las Unidades Territoriales.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS

LINEA DE ACCIÓN	OBJETIVOS	ACTIVIDADES/TAREAS	META NUMERICA	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIO DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLE	CRONOGRAMA ANUAL												
							E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
		Programa de Pausas Activas Actívate Juntos virtuales	3	Actividades	Informe Trimestral	Trab. Social Administradores UT						X		X			X		
		Mantenimiento de botiquines de primeros Auxilios	2	Botiquines	Informe Trimestral	Trab. Social Administradores UT							x				X		
		Charla de prevención de riesgos naturales y conservación del medio ambiente	1	charla	Informe Trimestral	Trab. Social Administradores UT								X					
		Simulacros nacionales	2	Simulacros	Informe Trimestral	Trab. Social Administradores UT							X				X		
FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y CLIMA LABORAL	Fortalecer y desarrollar la identidad y valores institucionales mediante acciones que conlleven a lograr el compromiso de los equipos de trabajo	Campaña de reciclaje para ayuda benéfica de organización de salud para niños	1	Campaña	Informe Trimestral	Trab. Social Administradores UT											X		
		Video fórum sobre desarrollo personal y control de emociones para enfrentar los cambios	1	Actividad	Informe Trimestral	Trab. Social Administradores UT												X	
		Campaña de prevención del acoso laboral y hostigamiento sexual	1	campaña	Informe Trimestral	Trab. Social Administradores UT									X				
		Consultoría y orientación en temas de bienestar para el desarrollo personal	2	Reuniones virtuales	Informe Trimestral	Trab. Social							X				X		
ASISTENCIA Y SOPORTE INDIVIDUALIZADO	Asistir y acompañar de manera individualizada a los/as servidores/as en situaciones especialmente difíciles que contribuyan a sobrevenirías.	*Consultorio Psicológico (programa cuenta conmigo)	8	Informe	Informe Mensual	B. Social					X	X	X	X	X	X	X	X	
		**Gestión de prestaciones económicas	12	Informe	Informe Trimestral	B. Social													
		**Reporte de descansos médicos, asesoría y seguimiento ante el coronavirus					X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
		**Gestión de EPS, coordinación y asistencia, Gestión T-Registro.																	
**Atención, seguimiento y acompañamiento de casos sociales	4	Informe	Informe Trimestral	B. Social			X			X			X				X		

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **KJDVTWV**





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS

LINEA DE ACCIÓN	OBJETIVOS	ACTIVIDADES/TAREAS	META NUMERICA	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIO DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLE	CRONOGRAMA ANUAL															
							E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D				
		**Entrevistas a servidores y/o familia. (Visitas domiciliarias, Visitas hospitalarias, otros)																				

*El consultorio psicológico será reportado por la psicóloga cada mes a partir del mes de mayo.

**Las actividades serán reportadas solo por la trabajadora social de acuerdo a la programación.

Indicador: El indicador será en función al total de actividades programadas del periodo, con la utilización de la siguiente formula:

$$\frac{\text{NUM DE ACTIV EJECUT.}}{\text{TOTAL DE ACTIV PROG.}} \times 100$$

